

2. No haber desempeñado anteriormente un puesto de Auxiliar de Conversación en países de lengua italiana.

3. Los candidatos varones no deberán estar sujetos al servicio militar durante el periodo de ejercicio de sus funciones de Auxiliar de Conversación.

### III Solicitudes

a) Las solicitudes deberán formularse por triplicado y necesariamente en impresos oficiales, que se facilitarán gratuitamente en la Sección de Información, Iniciativas y Reclamaciones del Ministerio de Educación y Ciencia, calle Alcalá, número 34, 28071 Madrid, y en las Direcciones Provinciales u oficinas de Educación y Ciencia.

b) Las solicitudes se enviarán directamente al Registro del Departamento, paseo del Prado, número 28, 28071 Madrid, o se utilizarán los medios a que da derecho el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

c) A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

1. Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
2. Certificado académico de estudios (original o fotocopia compulsada del mismo), en el que consten las calificaciones obtenidas en cada asignatura, con especificación del curso y convocatoria en que fueron aprobadas.
3. Certificado médico oficial (original y fotocopia), que acredite que el interesado no padece enfermedad infectocontagiosa ni defecto físico o psíquico que le incapacite para la actividad a realizar.
4. Tres fotografías tamaño carné.
5. Escrito redactado por el interesado en lengua italiana explicando los motivos que le inducen a solicitar la plaza.
6. Los solicitantes que sean funcionarios públicos deberán acompañar compromiso de solicitud de servicios especiales (artículo 29, apartado 2, a, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública), caso de series adjudicadas un puesto de Auxiliar de Conversación.
7. Cualquier otro documento que pueda apoyar la petición que se formula, incluida la experiencia docente.

Los solicitantes indicarán su preferencia regional de destino en el impreso de solicitud.

### IV Plazo de admisión

El plazo de presentación de las solicitudes y documentación completa es de cuarenta y cinco días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los candidatos que no hubiesen sido seleccionados podrán retirar la documentación presentada a lo largo del curso 1992-1993. Concluido este periodo dicha documentación será destruida.

### V Selección y nombramiento

La adjudicación de los nombramientos para los puestos de Auxiliares de Conversación se realizará por una Comisión mixta hispano-italiana, que se reunirá, presumiblemente, en el mes de abril, y que tendrá en cuenta, a los efectos de selección de los candidatos:

- a) La calificación académica global.
- b) La calificación de la asignatura de «Lengua y Literatura Española».
- c) La calificación del idioma italiano.
- d) La experiencia docente.
- e) Otros méritos alegados por el solicitante, como cursos, títulos de idiomas, tesis doctorales, trabajos de investigación, etc.

Cuando, por razón del número de solicitantes, no resulte factible la notificación a todos ellos de los resultados del proceso de selección, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» sólo la relación nominativa completa de los candidatos seleccionados y de los reservas.

Las autoridades italianas competentes comunicarán directamente el destino que se les adjudique a los aspirantes que resulten seleccionados. La no aceptación del destino adjudicado implicará la renuncia a la plaza.

En el caso de imposible aceptación de la plaza adjudicada por parte del candidato seleccionado, éste deberá remitir su escrito de renuncia a las autoridades italianas tan pronto como haya decidido dicha renuncia, a fin de evitar las consiguientes perturbaciones a la Escuela a la que había sido destinado. La autoridad administrativa a la que habrá de remitirse esta renuncia es: Direzione Generali degli Scambi Culturali, Ministero della Pubblica Istruzione, Via Napoleone III, 8, Roma. Una copia de dicho escrito se enviará a la Subdirección General de Cooperación Internacional, paseo del Prado, número 28, segunda planta, 28071 Madrid.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 25 de octubre de 1991.-El Secretario general técnico, José Luis Pérez Iriarte.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Cooperación Internacional.

**27123** RESOLUCION de 25 de octubre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se convocan 12 plazas de Auxiliares de Conversación de Lengua Española en Centros de enseñanza básica y secundaria del Estado de Nueva York.

La creciente extensión del fenómeno multilingüe y la circunstancia de que el español sea la segunda lengua en importancia dentro del Estado de Nueva York (EE.UU.) han aconsejado a las autoridades educativas norteamericanas prestar una atención especial a la enseñanza de nuestro idioma.

Resultado de estas circunstancias han sido las conversaciones y el entendimiento finalmente alcanzado entre las autoridades del Estado de Nueva York y el Ministerio de Educación y Ciencia de España, encaminado al establecimiento de un programa para el envío de Auxiliares de Conversación de Lengua Española a Centros de enseñanza básica y secundaria («High-School»), en el Estado de Nueva York.

Por todo lo cual,

Esta Secretaría General Técnica ha resuelto hacer pública la convocatoria para la selección de 12 plazas de Auxiliares de Conversación de Lengua Española en Centros de enseñanza básica y secundaria del Estado de Nueva York.

### I Régimen

Los Auxiliares de Conversación de Lengua Española serán adscritos por las autoridades norteamericanas a un Centro de enseñanza básica o secundaria, y deberán impartir, bajo la dirección del Profesor titular, entre dieciséis y veinte horas semanales de ejercicios de conversación, lectura, dictado, comprensión oral, composición oral y asistir en el uso del laboratorio de idiomas. El curso académico 1992/1993 comprende desde el 15 de octubre de 1992 al 30 de junio de 1993. No obstante han de trasladarse a Nueva York el 1 de octubre para participar en un cursillo orientativo, que tendrá lugar durante la primera semana del citado mes. Deberán mostrarse propicios, en su Centro de destino, a participar en las actividades culturales de éste.

Los Auxiliares de Conversación percibirán la suma de 750 dólares mensuales durante el curso académico, a contar desde el comienzo de éste. El alojamiento, facilitado por las autoridades competentes norteamericanas, será gratuito en apartamentos o en familias, y, en todo caso, con derecho a una habitación individual. Los gastos de desplazamiento a Nueva York y regreso correrán a cargo del Auxiliar.

### II Candidatos

Podrán solicitar estas plazas los que tengan nacionalidad española y acrediten alguna de las siguientes condiciones:

- a) Ser Licenciado en Filología Inglesa.
- b) Ser Profesor de Educación General Básica, y en la especialidad de Filología Inglesa.

Además, los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Tener cumplidos veintidós años y no pasar de treinta en la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria.
2. Los candidatos varones no deberán estar sujetos al servicio militar durante el periodo de ejercicio de sus funciones de Auxiliares de Conversación.

### III Solicitudes

a) Las solicitudes deberán formularse por triplicado y necesariamente en impresos oficiales, que se facilitarán gratuitamente en la Sección de Información, Iniciativas y Reclamaciones del Ministerio de Educación y Ciencia, calle Alcalá, número 34, 28071 Madrid, y en las Direcciones Provinciales u oficinas de Educación y Ciencia.

b) Las solicitudes se enviarán directamente al Registro del Departamento, paseo del Prado, número 28, 28071 Madrid, o se utilizarán los medios a que da derecho el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

c) A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

1. Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
2. Certificado académico de estudios (original o fotocopia compulsada del mismo), en el que consten las calificaciones obtenidas en cada asignatura, con especificación del curso y convocatoria en que fueron aprobadas.
3. Certificado médico oficial (original y fotocopia), que acredite que el interesado no padece enfermedad infectocontagiosa ni defecto físico o psíquico que le incapacite para la actividad a realizar.
4. Tres fotografías tamaño carné.
5. Los solicitantes que sean funcionarios públicos deberán acompañar compromiso de solicitud de servicios especiales (artículo 29, apartado 2, a, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública), caso de series adjudicadas un puesto de Auxiliar de Conversación.
6. Cualquier otro documento que pueda apoyar la petición que se formula, incluida la experiencia docente.

## IV Plazo de admisión

El plazo de presentación de las solicitudes y documentación completa es de cuarenta y cinco días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los candidatos que no hubiesen sido seleccionados podrán retirar la documentación presentada a lo largo del curso 1992/1993. Concluido este periodo dicha documentación será destruida.

## V Selección y nombramiento

La adjudicación de los nombramientos para los puestos de Auxiliares de Conversación se realizará por la Subdirección General de Cooperación Internacional del Ministerio de Educación y Ciencia, y se tendrá en cuenta a los efectos de selección de los candidatos:

- La calificación académica global.
- La calificación de la asignatura de lengua y literatura española.
- La calificación del idioma inglés.
- La experiencia docente, si la hubiere.
- Otros méritos alegados por el solicitante, como cursos, títulos de idiomas, tesis doctorales, trabajos de investigación, etc.

Cuando, por razón del número de solicitantes, no resulte factible la notificación a todos ellos de los resultados del proceso de selección, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» sólo la relación nominativa completa de los candidatos seleccionados y de los reservas.

Las autoridades norteamericanas competentes comunicarán directamente el destino que se les adjudique a los aspirantes que resulten seleccionados. La no aceptación del destino adjudicado implicará la renuncia a la plaza.

En el caso de imposible aceptación de la plaza adjudicada por parte del candidato seleccionado, éste deberá remitir su escrito de renuncia a las autoridades americanas tan pronto como haya decidido dicha renuncia, a fin de evitar las consiguientes perturbaciones a la escuela a la que había sido destinado. La autoridad administrativa a la que habrá de remitirse esta renuncia es: Center for Multinational and Comparative Education, The New York State Education Department, Albany, New York 12234. Una copia de dicho escrito se enviará a la Subdirección General de Cooperación Internacional, paseo del Prado, número 28, segunda planta, 28071 Madrid.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 25 de octubre de 1991.-El Secretario general técnico, José Luis Pérez Iriarte.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Cooperación Internacional.

## UNIVERSIDADES

**27124** RESOLUCION de 17 de octubre de 1991, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombran las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas de Profesorado Universitario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º, 8 de los Reales Decretos 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), y 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio) y, habiéndose dado cumplimiento a lo previsto en el artículo 6.º, 6, de los citados Reales Decretos, sobre designación de los miembros de las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas de Profesorado Universitario de la Universidad Politécnica de Madrid,

Este Rectorado ha resuelto nombrar las Comisiones que se relacionan en anexo adjunto que han de juzgar los concursos correspondientes a la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 8 de marzo de 1991.

Madrid, 17 de octubre de 1991.-El Rector, Rafael Portaencasa Baeza.

## ANEXO QUE SE CITA

CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL «BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO» DE FECHA 8 DE MARZO DE 1991)

## Profesores Titulares de Universidad

AREA DE CONOCIMIENTO «CONSTRUCCIONES NAVALES»

Plaza número 26 (68-90)

Comisión Titular:

Presidente: Don Ciriaco Muñoz Moreno, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal Secretario: Don Luis Pérez Rojas, Profesor titular de la Universidad Politécnica de Madrid:

Vocales: Don Rafael Baltar Tojo, Catedrático de la Universidad de La Coruña; doña Anna Cima Mollet, Profesora titular de la Universidad Central de Barcelona, y don Emilio Eguía López, Profesor titular de la Universidad de Cantabria.

Comisión suplente:

Presidente: Don Francisco Fernández González, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal Secretario: Don Pedro Gómez Juarros, Profesor titular de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocales: Don Ignacio Espinosa de los Monteros Bermejillo, Catedrático de de la Universidad Politécnica de Madrid; don Antonio Baquero Mayor, Profesor titular de la Universidad Politécnica de Madrid, y don Honorio Sierra Cano, Profesor titular de la Universidad Politécnica de Madrid.

**27125** RESOLUCION de 24 de octubre de 1991, del Consejo de Universidades, por la que se exime a don Manuel López Quero y a don Francisco Javier Samper Calvete de los requisitos establecidos en el artículo 38.1 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), de Reforma Universitaria, para poder concursar a plazas de Catedráticos de Universidad.

El Consejo de Universidades, en sesión de la Subcomisión de Evaluación de 24 de octubre de 1991, y en virtud de la competencia que tiene atribuida por el artículo 14.2.1 de su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 552/1985, de 2 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 27), y por el acuerdo de la Comisión académica de 20 de septiembre de 1991, por el que se integran las Subcomisiones de Profesorado en Subcomisiones de Evaluación, acordó eximir a los Doctores don Manuel López Quero y a don Francisco Javier Samper Calvete, en virtud de sus méritos, de los requisitos para poder concursar a plazas de Catedráticos de Universidad, establecidos en los reseñados artículos 38.1 de la Ley de Reforma Universitaria y en el 4.º, 1, c), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), que regula los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.2 del Reglamento del Consejo de Universidades.

Madrid, 24 de octubre de 1991.-La Secretaria general del Consejo de Universidades, Elisa Pérez Vera.

**27126** RESOLUCION de 4 de noviembre de 1991, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se corrigen errores producidos en la de 24 de octubre de 1991, relativa a la celebración de sorteos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Habiéndose publicado la Resolución de 24 de octubre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 31), de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se señala lugar, día y hora para la celebración de sorteos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, se han observado errores que son preciso rectificar.

En consecuencia y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo, Esta Secretaría General ha resuelto:

En la página 35208, en la Universidad de Cádiz, donde dice: «(«Boletín Oficial del Estado» de 7 de julio)», debe decir: «(«Boletín Oficial del Estado» de 7 de agosto)».

En la misma página, misma Universidad, en el número de sorteo 19.166, donde dice: «Presidente titular: Don Juan Gil Hernández», debe decir: «Presidente titular: Don Juan Gil Fernández».

En la página 35209, Universidad de León, donde dice: «(«Boletín Oficial del Estado» del 30)», debe decir: «(«Boletín Oficial del Estado» del 6 de agosto)».

En la misma página, Universidad Politécnica de Madrid, donde dice: «(«Boletín Oficial del Estado» de 22 de agosto)», debe decir: «(«Boletín Oficial del Estado» de 23 de agosto)».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 4 de noviembre de 1991.-La Secretaria general, P. A. (artículo 17.4 del Real Decreto 552/1985, de 2 de abril), el Vicesecretario general, José García García.

Ilmo. Sr. Vicesecretario general del Consejo de Universidades.